



MEMORANDUM MZS N° 238/2015

A: IGNACIA MEWES
DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO

DE: DIEGO MALDONADO B.
FISCALIZADOR REGION DE LA ARAUCANIA



MAT.: Envío Programa de Cumplimiento.

Fecha: Jueves 11 de Noviembre de 2015.

Estimada

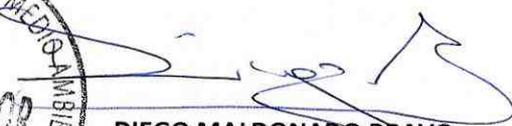
Junto con saludar, envío adjunto para su conocimiento y fines, Programa de Cumplimiento presentado por Sr. Oscar Waeger Biava el día 18.11.2015. Va adjunto un cd.

Estos antecedentes tienen relación al proceso de sanción según se detalla:

ROL	Titular	Proyecto/Instalación	Región
D-050-2015	Panadería Las Encinas	PANADERÍA LAS ENCINAS	La Araucanía

Saluda atentamente




DIEGO MALDONADO BRAVO
FISCALIZADOR SMA REGION DE LA ARAUCANIA

DMB/dmb

Distribución:

- DSC SMA, Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago, RM.
- SMA Región de La Araucanía
- Oficina de Partes SMA Región de La Araucanía

SMA_ D050-2015

TEMUCO 17 de noviembre 2015

REF.: Programa de Cumplimiento ROL D-050-2015

Ant.: Res.Ex.N°1/ ROL D-050-2015

Ant .Res ex N° 3/ROL D 050-2015



SEÑORA

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos 280, piso 9

Santiago

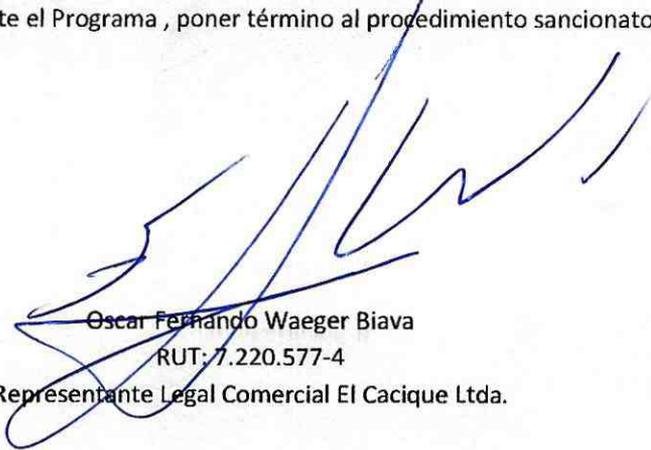
De mi consideración.

Que en calidad de mandatario y en representación de la Sociedad Comercial El Cacique Limitada, en el expediente de procedimiento sancionatorio , Rol D 050-2015, al señor Superintendente digo:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y con lo dispuesto en los Artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación , aprobado por el DS N°30 , de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo a presentar en segundo ingreso el siguiente Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados en la RES.Exe.N°1/ROL D 050-2015, de fecha 14 de septiembre 2015, y Res. Ex. N° 3 /ROL D 050-2015 de 4 de noviembre 2015 el que se acompaña a este escrito en formato digital en CD.

Por lo tanto

Ruego a usted tener por acompañado el segundo ingreso del Programa de Cumplimiento , aprobarlo, suspender el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por la RES.Exe.N°1/ROL D 050-2015 y una vez ejecutado satisfactoriamente el Programa , poner término al procedimiento sancionatorio.


Oscar Fernando Waeger Biava
RUT: 7.220.577-4
Representante Legal Comercial El Cacique Ltda.

EXTRACTO

CARLOS ALARCON RAMIREZ, Temuco, A. Bello 911, Temuco, certifica: Por Escritura Pública otorgada ante mí, hoy, **OSCAR FERNANDO WAEGER BIAVA**, empresario, y **SARA ZARATE DE WAEGER B.**, también conocida como **SARA INES ZARATE**, arquitecto, ambos domiciliados Pedro de Valdivia 405, Temuco, **MARTÍN FERNANDO WAEGER ZARATE**, empleado, y **GONZALO JOSÉ WAEGER ZARATE**, empleado, ambos domiciliados Las Encinas 1171 Temuco. Modificaron **COMERCIAL EL CACIQUE LIMITADA**, inscrita a fojas 577 vta., N° 418 Registro de Comercio del año 1993 Conservador de Bienes Raíces de Temuco, siguientes términos: **/A/ Aumento de capital** de \$40.000.000.- a \$286.204.477.-, mediante capitalización de reserva, revalorización de capital por \$29.662.569 y la capitalización de resultados financieros acumulados existentes al 31/07/2015 por \$216.541.908, enterado y pagado por socios de acuerdo a participaciones en sociedad. **/B/ Dividir la sociedad en 2 sociedades de responsabilidad limitada**, una continuadora legal, con la misma personalidad jurídica y razón social y la nueva sociedad denominada **Inmobiliaria El Cacique Limitada**. Para tal efecto se disminuyó capital social de la sociedad inicial desde **\$286.204.477.-** a la cantidad de **\$37.680.912.-** y se le asigna a la nueva sociedad **\$248.523.565.-** **/C/ Aumento de capital en sociedad continuadora e ingreso de nuevos socios**. Oscar Fernando Waeger Biava y Sara Zarate de Waeger B., también conocida como **Sara Inés Zarate**, aumentaron capital social de Comercial El Cacique Limitada mediante nuevos aportes siguiente forma: 1.- **Sara Zarate de Waeger B.**, también conocida como **Sara Ines Zarate** aporta \$29.000.000, que pagará forma establecida en estatutos. Ingresa a la sociedad **Martín Fernando Waeger Zarate**, aporta **\$33.000.000.-** que pagará forma establecida en estatutos y **Gonzalo José Waeger Zarate**, aporta \$33.000.000.- que pagará forma establecida en estatutos. Capital queda siguiente forma: El capital social \$132.680.912 siguiente forma: 1.- **Socio Oscar Fernando Waeger Biava**, aporto \$33.912.821, equivalentes 25,56 % del capital social, totalmente pagados a sociedad anterioridad a este acto. 2.- **Sara Zarate de Waeger B.**, también conocida como **Sara Inés Zarate** aporta \$32.768.091 equivalentes al **24,7 %** del capital social, y pagará siguiente forma: a) \$3.768.091 pagados anterioridad a este acto contado y dinero efectivo y b) \$29.000.000 pagará dentro plazo de 3 años contados desde fecha presente instrumento, a medida que necesidades sociales requieran, en dinero efectivo y/o con cargo a utilidades o fondos formados por utilidades o revalorizaciones. 3.- **Martin Fernando Waeger Zarate** aporta \$33.000.000.- equivalentes **24,87%** del capital social y pagará dentro de plazo de 3 años contados desde fecha presente instrumento, a medida que necesidades sociales requieran, en dinero efectivo y/o con cargo a utilidades o fondos formados por utilidades o revalorizaciones. 4.- **Gonzalo José Waeger Zarate**, aporta \$33.000.000.- equivalentes al **24,87%** capital

sucesivamente periodos iguales forma indicada Artículo décimo primero, pacto social. /E/ **Modificaron otras cláusulas que nos son materia de extracto.** /F/determinar que nueva sociedad constituida en virtud de división se registrará por disposiciones Ley 3.918 y estatutos que a continuación se extractan: **Razón Social:** "INMOBILIARIA EL CACIQUE LIMITADA", pudiendo usar como abreviación o nombre de fantasía "INMOBILIARIA EL CACIQUE LTDA.". **Objeto:** **Objeto social.** a) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, ya sea en instituciones nacionales o extranjeras; b) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar y explotar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas de cualquier naturaleza; c) La compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, representación, intermediación, enajenación o gravamen de toda clase de bienes, y cualquiera otra actividad directa o indirectamente relacionada con lo anterior; d) La contratación, prestación, desarrollo y comercialización, por sí o a través de terceros, de todos los servicios necesarios o relacionados con la ejecución y explotación de las actividades agrícolas, forestales, ganaderas y otros rubros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá formar parte o tomar interés en otras sociedades, asociaciones, corporaciones o instituciones, de cualquier naturaleza, modificarlas y asumir la administración de las mismas.- **Administración y Uso Razón Social:** Corresponderá exclusivamente a **Oscar Fernando Waeger Biava**, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, quien actuando por sí solo y anteponiendo la razón social a su firma representará, obligará a la sociedad con las atribuciones, facultades y limitaciones artículo octavo pacto social. **Capital:** \$248.523.565 que ha sido aportado y pagado por los socios siguiente forma: 1.- Oscar Fernando Waeger Biava \$223.671.209 equivalentes al 90% del capital social, pagadas con anterioridad y 2.- **Sara Zarate de Waeger B.**, también conocida como **Sara Ines Zarate**, \$24.852.357, equivalentes al 10% por ciento del capital social pagadas con anterioridad. **Responsabilidad:** Limitada socios monto respectivos aportes. **Duración:** 5 años contar esta fecha, renovándose tácita, automática y sucesivamente periodos iguales forma indicada Artículo décimo, pacto social. **Domicilio:** Temuco. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada.-Doy Fe.-Temuco, 21 de Septiembre de 2015.-

WILSON RA...

CERTIFICO, QUE EL EXTRACTO PRECEDENTE SE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE
COMERCIO A FOJAS 1536 N° 1010
TEMUCO 24 DE SEPTIEMBRE AÑO 2015



CERTIFICO: Que el extracto que en copia precede se
Publico en el Diario Oficial en su edición N° 41.266
de fecha 25 - SEPTIEMBRE - 2015. y se
anoto al margen de la inscripción respectiva.
TEMUCO 25 DE SEPTIEMBRE AÑO 2015



PLAN DE CUMPLIMIENTO
COMERCIAL EL CACIQUE LTDA
ROL D050-2015

TABLA DE CONTENIDOS

- I.-Resumen
- II.- Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción y sus efectos.
- III.- Plan de Acciones y Metas -Estimación de Costos

DESARROLLO

1.- RESUMEN

El presente programa de Cumplimiento aborda los aspectos centrales exigidos por el DS 30/ 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, DO 11 de Febrero 2013, Art 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De este modo, el contenido del presente Programa da cuenta, entre otros de los siguientes puntos:

- a) Hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones en que se habría incurrido, así como sus efectos y reconocimiento;
- b) Plan de Acciones y metas que se implementaran para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas adicionales y medidas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes sobre su grado de implementación;
- d) La Información técnica y de costos estimados relativa al Programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas se hacen cargo de la Infracción descrita en la formulación de cargos de que da cuenta la Res.Ex N°1/ Rol D-050-2015, así como de sus efectos, indicando los medios para asegurar cumplir la normativa aplicable y las medidas para eliminar o reducir los efectos negativos.

Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del Programa.

II- DESCRIPCION DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCION IMPUTADAS Y SUS EFECTOS.

HECHOS: FISCALIZACION Y CARGOS FORMULADOS

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA Res.N°1 /ROL D050-2015 de Formulacion de Cargos , el día 24 de marzo de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") , recepciono

una denuncia ciudadana presentada por el señor Mario Vicente Marcich Kusanovic contra la Panaderia Masa&Pan en la cual se indica un eventual incumplimiento a la norma de emision de ruidos.

La SMA a traves del ORD. D.S. N° 982 de fecha 05 de junio 2015 informa la recepcion de la denuncia y consiguiente fiscalizacion, de conformidad a las competencias del SMA.

Con fecha 10 de junio , siendo 22:30 hrs , personal del SMA concurre a la casa habitacion del denunciante para efectuar una medicion de ruidos.

La Division de Fiscalizacion de la SMA, procede a elaborar un informe de Fiscalizacion Identificado como DFZ-2015-430-IX-NE-IA, el cual fue remitido a la la Division de Sancion y Cumplimiento de la misma, con fecha 30 de julio de 2015.

Una vez emitido el Informe de Fiscalizacion , la Superintendencia procedio a formular , a traves de la Res.Ex,N°1 / ROL D -050 -2015 , cargos por el siguiente hecho que se han estimado constitutivos de infraccion y a traves de la Res.Ex N|3 / Rol D-050-2015 , dispone que, previo a resolver sobre el Programa de Cumplimiento presentado , se deberan incorporar al mismo las observaciones que se detallan en el resuelto de esa resolucio, con lo que se cumple a traves de esta presentacion:

Hecho especifico : Superación del límite máximo permitido por el D.S.N° 38/2012 Ministerio del Medio Ambiente en 3 dba, respecto del horario nocturno.

1.-Los hechos mencionados constituirían infracción a lo dispuesto en el Artículo 7 D.S.N° 38/2012 MMA, que establece el límite máximo de ruido nocturno.

2.- En cuanto al reconocimiento de la falta, se señala que los trabajos y funcionamiento de la panadería fueron anteriores a la puesta en vigencia del D.S.N° 38/2012 y por los costos de la adecuación resultaron un impedimento.

3.- De los efectos negativos:

En cuanto a los eventuales efectos negativos de los hechos constitutivos de la infracción imputada a remediar, se precisa que no obstante no afectan la salud de las personas en su dimensión física, por ser una fuente de riesgo para salud psicológica de las personas, se adoptaran las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Normativa correspondiente.

4.- Medidas de Cumplimiento:

Se recoge a este respecto lo señalado por la Res.N 3/ROL D 050-2015 en su la observación 2.2.1 eliminándose la acción 1.

Ídem para lo así indicado 2.2.2. Eliminandose la acción 2.

Se agrega una nueva acción que considera la principal enfocada en la fuente de emisión de ruido.

Se estima que los ruidos por la organización de las construcciones se conducen directamente hacia el predio del denunciante. Se propone una acción de mitigación para que los de los ruidos no se propaguen en dirección de la vivienda del denunciante. Impidiendolo con una pantalla que reducirá los ruidos.

III- PLAN DE ACCIONES Y METAS – ESTIMACION DE COSTOS

III- PLAN DE ACCIONES Y METAS – ESTIMACION DE COSTOS

Objetivo

Específico: Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 del D.S. N° 38/2012 del 2012, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente, resultados de las medidas adoptadas que permitan evitar la superación de los límites max permitidos para la emisión de ruidos provenientes de fuentes fijas en horario nocturno.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Superación del Limite maximo permitido por el D .S. N° 38/2012 MMA en 3dba, respecto al horario nocturno.

Normas, medidas o condiciones aplicables: Art.7 del D.S. N° 38/2012 MMA

Efectos Negativos por remediar: superación del limite maximo permitido por D.S. N° 38/2012 MMA en 3dba, respecto al horario nocturno

Resultado Esperado	Accion	Plazos de Ejecucion	Metas	Indicadores	Medios de Verificacion Obligatorios	Supuestos	Costos \$
Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7 del D.S.N°38/2012 del MMA, NO superando los límites maximos permitidos para la emisión de ruidos provenientes de fuentes fijas en horario nocturno	1.1. Instalacion de una pantalla de mitigacion de ruidos en la fachada lateral Norte colindante con el predio del demandante .	2 semanas	Pantalla instalada Indicador 1	1 = Pantalla Instalada 0 = Pantalla No Instalada	Enviar a la Superintendencia un Reporte con : A) Fotografía de las medidas implementadas de las soluciones acusticas implementadas B) Resultado de la medicion de ruido realizada luego de haber implementado las medidas.	Demoras en el montaje de la pantalla de mitigacion por las inclemencias climaticas de trabajo a la intemperie.	\$280.000.- Mano de obra \$368.000 en materiales Total \$ 648.000
	1.2 medir el nivel de ruido en la vivienda del denunciante .Ajustandose a la metodologia y requisitos establecidos por el D.S 38/2012 del MMA despues de haber implementado las acciones comprometidas.	1 semana despues de ejecucion medidas.	Medicion realizada cumple con el DS 38/2012 del MMA con Indicador =1	1= Medicion de ruido realizada cumple con el DS 38/2012 del MMA. 0= Medicion de ruido realizada No cumple con el DS 38/2012 del MMA	Informe Final al termino del plazo de ejecucion de las acciones de Plan de Cumplimiento	Disponibilidad del denunciante para realizar la medicion.	1 Evento de Medicion Ajustada a Metodologia DS38/2012 MMA \$ 186.000